



**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN DE UN
VEHÍCULO DE SERVICIO PUBLICO COLECTIVO POR MUTUO ACUERDO**

El suscrito Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativo Encargado de las funciones del despacho del Alcalde mediante decreto 053 del 17 de junio de 2010 , para desempeñar las funciones del despacho del Alcalde del municipio de Sopó (Cundinamarca) en uso de las facultades legales

Y

CONSIDERANDO

- Que mediante petición radicada en la Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria el día 15 de junio de 2010, el Gerente de la empresa **TRANSPORTES GUASCA LTDA.** con Nit. 860.078.427-7 y el propietario del vehículo de placa **SOA 290**, señor **BENITO LARA MANCERA** identificado con la cedula de ciudadanía 80.431.086 han solicitado de común acuerdo la desvinculación del vehículo distinguido con las siguientes características:

PLACAS	SOA 290	SERVICIO	PUBLICO
MARCA	FORD	CAPACIDAD	15 pasajeros
CLASE	BUSETA	MODELO	1992

- Que dicha solicitud cumple con los requisitos por las normas vigentes y en especial lo consagrado en el art. 49 del Decreto 170 de febrero 5 de 2001.
- Que la petición es viable y procedente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la desvinculación del vehículo de placas **SOA 290** de la empresa **TRANSPORTES GUASCA LTDA.** con Nit. 860.078.427-7, y descrito en la parte considerativa de la presente resolución, por mutuo acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Transito y Transporte, serán las encargadas de exigir además de la presente resolución la copia anulada de la tarjeta de operación respectiva o en su defecto un documento que haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la de su notificación.

Dada en Sopó, 24 JUN 2010

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO REYES MORENO

Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos
Encargado de las funciones del Despacho del Alcalde
Decreto 053 del 17 de junio de 2010

